



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00825754- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00825754- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Luis Maria Casanegra solicita se celebre por el plazo de doce (12) meses desde el 13 de octubre de 2025 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa LATAMLY S.A., la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Josefina Bordón, DNI N° 45.340.267.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del RS-2022-00784276-UNC-DEC#FCE se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas en representación de la UNC y LATAMLY SA, CUIT 30-71071692-3 (RD-2022-1249-E-UNC-DEC#FCE)

Que por IF-2022-00681110-UNC-SE#FCE se agrega la autorización para firmar los Acuerdos de Pasantías, al Sr. Luis M. Casanegra, DNI 28.431.389 CEO de la empresa.

Que la empresa por medio de su representante solicita en orden #4 que se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Josefina Bordon, DNI 45.340.267, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 13 de octubre de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, la Secretaría de Extensión de la Facultad considera que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, el Prof. Alexis Oliva, CUIT N° 20-21062638-8, se desempeñará como Docente Guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa LATAMLY S.A. y la estudiante Bordon.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa LATAMLY S.A., CUIT 30-71071692-3 y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Josefina Bordon, DNI N°45.340.267, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.